

CÓDIGO: FOR-DO-016 **VERSIÓN:** 0 **FECHA:** 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD			
Citada por: Dra. Lena Rodero	Acta No: 014		
Preside: Decana, Lena Rodero Acosta	Fecha: 09 de julio 2018.		
Secretario: Representante de los coordinadores, Josías Mojica Domínguez	Hora inicio: 03:00 p.m.		
Lugar: Sala de audiencias de la Facultad de Ciencias Jurídicas	Hora Fin: 05:30 p.m.		

	CONVOCADOS					
No.	Nombre	Dependencia	Cargo			
1	Lena Rodero Acosta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana			
2	José Francisco Márquez - María Eugenia Rojas	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representantes de los profesores			
3	Renato De Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo			
4	Roberto Lastra Mier	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo			
5	Josias Mojica Domínguez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los coordinadores de programa			
6	Jorge Pereira Amariz – Julliana Amaya	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes			
7	Karen Galvis Espitia – Alberto Molina	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representantes de los egresados			

	PARTICIPANTES				
No.	Nombre	Dependencia	Cargo		
1	Lena Rodero Acosta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana		
2	José Francisco Márquez -	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los profesores		
3	Karen Galvis Espitia	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados		
4	Josias Mojica Domínguez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los coordinadores de programa		

	ORDEN DEL DÍA - TEMAS A TRATAR			
1	Verificación del Quorum. Lectura y aprobación del orden del día			
2	Entrevistas aspirantes por transferencias			
3	Asuntos estudiantiles.			
4	Solicitud de apoyo económico de la docente María Eugenia Rojas, para asistencia red			
4	latinoamericana de facultades y escuelas de derecho Brasil			
	Proposiciones y varios			
5	-solicitud de apoyo económico a los docentes Cecilia Giovannetti, María Bocanegra y José			
	Francisco Márquez.			

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se verificó el quorum, se encontraban presentes los doctores: Lena Rodero Acosta, Josías Mojica Domínguez, José Francisco Márquez y Karen Galvis Espitia.



CÓDIGO: FOR-DO-016 **VERSIÓN:** 0 **FECHA:** 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

Se presentó por parte del representante de los profesores, propuesta de modificación del orden del día, en el sentido de estudiar los asuntos estudiantiles primero y luego realizar las entrevistas a los aspirantes a ingreso por transferencia.

Se aprueba la modificación al orden del día.

	ASUNTOS ESTUDIANTILES 15 de junio de 2018				
Ν	DOCUMENTO	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACIÓN	DECISIÓN

Corrección de notas

Norma Aplicable:

Reglamento estudiantil.

ARTICULO 103. Las calificaciones definitivas obtenidas por los estudiantes serán enviadas por el profesor a las Secretarías Académicas de la Facultades, las cuales las remitirán a la Oficina de Registro Académico.

Después de que la calificación final haya sido asentada en los libros, sólo el Consejo Académico mediante Resolución podrá disponer su modificación.

El Consejo Académico no estudiará modificaciones de calificaciones ya asentadas si estas solicitudes no vienen debidamente justificadas o presentadas por el Consejo de la Facultad a que pertenece el estudiante. Los estudiantes deberán ser notificados de sus calificaciones definitivas antes de que éstas sean remitidas a la Oficina de Registro Académico.

La modificación de calificaciones, ya comunicadas a la Secretaría Académica, sólo podrá efectuarse a solicitud del profesor de la asignatura, previa aprobación del Consejo de Facultad. El profesor deberá entregar personalmente su solicitud escrita a la Secretaría Académica de la Facultad que ofrece la asignatura.

PARAGRAFO. El Consejo Académico no autorizará modificación de calificaciones correspondientes a evaluaciones practicadas con más de seis (6) meses de anterioridad.

1	224464089	GOMEZ	Solicitud	de	La docente Linda Silva	Aprobado
		MARIMON	corrección	de	presentó solicitud de	Pues se reconoce
		AURA	notas de	la	corrección de notas el	error de digitación y
			asignatura		18 de junio de 2018 ante	se encuentra dentro
			Derecho		las oficinas de	del término (Hasta 6
			aduanero,		coordinación	meses) establecido
			Periodo 2018-1		académica,	en el artículo 103 del
					manifestando que por	Reglamento
					error involuntario	estudiantil.
					digitó mal la nota de	
					segundo corte en	
					sistema.	
	1103098648	WILMAR	Solicitud	de	La docente Linda Silva	Aprobado
		JARABA	corrección	de	presentó solicitud de	Pues se reconoce
		VILLAREAL	notas de	la	corrección de notas el	error de digitación y
			asignatura		18 de junio de 2018 ante	se encuentra dentro
			Derecho		las oficinas de	del término (Hasta 6
			aduanero,		coordinación	meses) establecido
			Periodo 2018-1		académica,	en el artículo 103 del
					manifestando que por	



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

			error involuntario digitó mal la nota de segundo corte en	Reglamento estudiantil.
991015026	74 PAOLA	Solicitud de	sistema. El docente Néstor	Aprobado
	ANDREA MARQUEZ GOMEZ	corrección de notas de la asignatura Derecho procesal civil I, Periodo 2018-1	Ochoa presentó solicitud de corrección de notas el 28 de junio de 2018 ante las oficinas de coordinación académica, manifestando que no se le tuvo en cuenta un quiz a la estudiante en el segundo corte.	Pues se reconoce error de digitación y se encuentra dentro del término (Hasta 6 meses) establecido en el artículo 103 del Reglamento estudiantil.
17339517	ALEXANDER	Solicitud de corrección de notas de la asignatura Derecho civil bienes, Periodo 2018-1	La docente María Ferrer presentó solicitud de corrección de notas el 15de junio de 2018 ante las oficinas de coordinación académica, manifestando que hubo un error de digitación.	Aprobado Pues se reconoce error de digitación y se encuentra dentro del término (Hasta 6 meses) establecido en el artículo 103 del Reglamento estudiantil
100249755	o ROMERO SUAREZ ROBERTO	Solicitud de corrección de notas de la asignatura Introducción al derecho, Periodo 2018-1	El docente Josías Mojica D, presentó solicitud de corrección de notas el 04 de julio de 2018 ante las oficinas de coordinación académica, manifestando que hubo un error de digitación.	Aprobado Pues se reconoce error de digitación y se encuentra dentro del término (Hasta 6 meses) establecido en el artículo 103 del Reglamento estudiantil.
104573827	5 JESUS OROZCO MARTINEZ	Solicitud de corrección de notas de la asignatura Derecho constitucional general, Periodo 2018-1	El docente Diemer Lascarro, presentó solicitud de corrección de notas el 04 de julio de 2018 ante las oficinas de coordinación académica, manifestando que hubo un error y no se le había tenido en cuenta una nota al estudiante.	Aprobado Pues se reconoce error de digitación y se encuentra dentro del término (Hasta 6 meses) establecido en el artículo 103 del Reglamento estudiantil.



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

	Reporte de notas				
2 104442308	SAMIR JARAMILLO SANTIAGO	Reporte de notas de las asignaturas: -Derecho aduanero -Tendencias contemporáneas de vinculación laboral Periodo 2017-2	autorizó por Consejo académico la matrícula extemporánea de estas asignaturas para el periodo 2017-2. La coordinación del programa requirió a los docentes el reporte de notas. Los docentes reportaron las notas después del plazo para entregar las planillas directamente a	académico. Se precisa que el Consejo Académico autorizó la matricula al estudiante después del cierre de periodo académico, y fue	
1140814618	YIBERT JAVID CORREA HERREÑO	Reporte de notas de habilitación de la asignatura: Regímenes especiales de la administración pública.	reportó extemporáneamente una nota de Contratos civiles y	se aclara que la obtención de la nota se requirió en tiempo ya que la oficina de virtualización pese a las insistencias del docente a través de múltiples correos electrónicos y requerimientos personales, entregó la auditoria de notas	



CÓDIGO: FOR-DO-016
VERSIÓN: 0
FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

nuse on senteste sen
puso en contacto con
la oficina de
virtualización en
repetidas ocasiones,
recibiendo respuesta
después del plazo
para entregar las
planillas
directamente a
admisiones

Cancelación de semestre

4. Norma aplicable:

Reglamento estudiantil.

ARTICULO 62. Transcurrido el plazo contemplado en el artículo 60 sólo el Consejo de Facultad, a que pertenece el estudiante, podrá autorizar a la Oficina de Registro Académico mediante Resolución la cancelación extemporánea de la matrícula.

El criterio de Consejo de Facultad para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea ha sido (acta 002 de 2017):

- Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.
- Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.
- Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.
- -En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no a asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito
- b) Calamidad doméstica
- c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco
- (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.
- d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

ARTICULO 17. El estudiante que se haya retirado de la Universidad después de haber estado matriculado en su primer y único período académico y no haya obtenido calificaciones definitivas y desee reingresar a la misma, deberá presentar solicitud como aspirante nuevo.

ARTICULO 119. El estudiante que se haya retirado de la Universidad después de haber estado matriculado en su primer y único período académico, y no haya obtenido calificaciones definitivas y desee reingresar a la misma, deberá presentar solicitud como aspirante nuevo.

Concepto de Consejo de Facultad

El Consejo de Facultad en sesión del 07 de marzo de 2017, como consta en acta 004 de 2017, unificó los criterios para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea:

- -Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.
- Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.
- -Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.
- -En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

	T	1	Γ		
6	72237732	JOSE	SOLICITUD DE	El estudiante	El consejo de
		FRANCISCO	CANCELACION	presenta solicitud de	Facultad no es el
		TROCHA	DE SEMESTRE	cancelación de	competente para
		GOMEZ		semestre 2017-2,	pronunciarse en este
				argumentando que	asunto, pues el
				tuvo que ausentarse	periodo académico
				de la ciudad	2017-2 feneció. Sin
				constantemente	embargo, da
				durante este periodo	concepto favorable a
				para asumir los	la petición para que el
				cuidados de su madre	consejo Académico la
				enferma, quien	considere en su
				finalmente falleció a	estudio. Tesis que
				finales de 2017. Razón	sustenta en los
				por las cuales no	siguientes
				pudo asistir a las	argumentos:
				clases ni adelantar los	-el hecho
				trámites	sobreviniente de la
				administrativos	muerte de la señora
				tendientes al retiro	madre del
				del semestre.	estudiante, fue
					posterior al plazo que
					ha señalado este
					consejo de facultad
					para presentar las
					solicitudes de
					cancelación de
					matrícula, por lo cual
					en este caso no es
					posible aplicar los
					criterios que ya se
					han decantado en
					decisiones
					anteriores.
					-tal como lo acredita
					el estudiante, la
					imposibilidad de
					asistir a sus
					compromisos
					académicos periodo
					2017-2 obedeció a la
					enfermedad
					prolongada y
					posterior muerte de
					su señora madre, que
					en todo caso ocurrió
					dentro del periodo
					académico 2017-2.
					-es importante
					señalar que el
		1	ı		



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

	:
	impacto emocional
	que tuvo la muerte
	de su señora madre
	se ha prolongado a
	más de seis meses, tal
	como lo acredita el
	psicólogo tratante,
	por lo que ello explica
	porque solo hasta
	reciente fecha
	presenta la solicitud
	de cancelación de
	matrícula 2017-2.
	-tal fue el impacto
	emocional que no se
	matriculó como
	estudiante el periodo
	siguiente, esto es
	2018-1, lo cual se
	corrobora con el
	registro académico
	del estudiante.
	-por lo anterior, las
	circunstancias
	fácticas sucedidas al
	estudiante justifican
	la presentación de la
	solicitud en esta
	oportunidad.
	Hamala da sianas

Homologaciones

Reglamento estudiantil

ARTICULO 38. Se hará un estudio de equivalencias, en los casos siguientes:

- a) Cuando haya modificaciones en el Plan de Estudios;
- b) Por readmisión a la Universidad a semestres diferentes al primero;
- c) Por traslado de un Plan de Estudios a otro dentro de la Universidad;
- d) Por transferencia de una Institución de Educación Superior aprobada a un Plan de Estudios de la Universidad del Atlántico;
- e) Cuando un estudiante reingresa mediante presentación de exámenes de admisión, apoyado en el artículo 118 de este acuerdo.
- f) Cuando un estudiante ingresa por exámenes de admisión y ha cursado materias en algún Plan de Estudios de la Universidad del Atlántico.
- g) Cuando un estudiante ingresa por exámenes de admisión y ha cursado materias en algunas Instituciones de nivel superior, aprobadas distinta a la Universidad del Atlántico

PARAGRAFO PRIMERO. En los casos contemplados en los literales c), d), e), f) y g) del presente Artículo, una vez efectuadas y registradas las equivalencias no se aceptarán modificaciones a las mimas.



CÓDIGO: FOR-DO-016 **VERSIÓN:** 0 **FECHA:** 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO. La comunicación de las equivalencias será enviada por el Director del Plan de Estudios a la Secretaría Académica de las respectivas Facultades y por éstas a la Oficina de Registro Académico; en el caso de los literales d) y g) del presente Artículo, la comunicación de la Secretaría Académica deberá dirigirse a la Oficina de Admisiones.

PARAGRAFO TERCERO. En los casos b), c) y f), del presente Artículo, si la certificación presentada por el estudiante es de la Universidad del Atlántico, lo cobijarán los criterios de equivalencia utilizados por el Reglamento Interno de la Facultad a que pertenece el plan, en el caso de traslados. Si la certificación es de una Institución de nivel superior distinta a la Universidad del Atlántico, lo cobijarán los criterios utilizados por el Reglamento Interno de la Facultad a que pertenece el plan, en el caso de transferencias.

PARAGRFO CUARTO. En los casos e), f) y g) del presente Artículo, el plazo máximo para efectuar equivalencias será de un (1) mes a partir de la iniciación del semestre académico al cual el estudiante fue admitido.

9	1102806367	Vanessa	Solicitud de	- La estudiante	Se aplaza la decisión
		Moreno	homologación	cursó y aprobó	
		Bravo	de asignaturas	las asignaturas:	
			vistas en el plan	español y	
			de estudios de	redacción de	
			Derecho	textos jurídicos,	
			anualizado.	ciencias políticas	
				y hacienda	
				pública.	
				Reingresó en el	
				periodo 2010-1 y	
				fue asimilada al	
				plan	
				semestralizado,	
				sin embargo, no	
				le fueron	
				homologadas	
				estas	
				asignaturas a	
				electivas.	

Retiro de asignaturas

Norma aplicable:

- ARTICULO 80. El estudiante con autorización del Director del Plan de Estudio correspondiente, podrá adicionar o cancelar asignaturas a su matrícula durante los días determinados por el Calendario Académico.

PARAGRAFO Toda adición o cancelación de asignaturas que se soliciten con posterioridad a las fechas determinadas en el Calendario Académico se considerarán extemporáneas y causarán un derecho especial por este concepto.

El plazo de extemporaneidad para la adición o cancelación de asignaturas será de cuatro (4) semanas, contados a partir de las fechas determinadas en el Calendario Académico.

- ARTICULO 81. Toda adición o cancelación posterior al plazo fijado en el Parágrafo del Artículo anterior requerirá autorización, mediante resolución del Consejo de Facultad. PARAGRAFO PRIMERO. Las autorizaciones que conceda el Consejo de Facultad no exonerará del pago de los derechos correspondientes.



CÓDIGO: FOR-DO-016			
VERSIÓN: 0			
FECHA: 13/10/2010			

ACTA DE REUNIÓN

- PARAGRAFO SEGUNDO. El Consejo de Facultad podrá realizar cancelaciones extemporáneas de asignaturas, únicamente si se cumplen estas dos condiciones:
 - a) Cuando al momento de solicitar la cancelación el estudiante tenga una calificación promedio en la asignatura igual o superior a dos, cinco cero (2.50).
 - b) Cuando no hayan transcurrido más de cinco semanas del período académico respectivo.

PARAGRAFO TERCERO. Transcurrido el término de que trata el literal b. Del Artículo anterior, y en ningún caso después de efectuada la prueba final, el Consejo Académico podrá autorizar cancelación extemporánea por razones de enfermedad debidamente comprobadas y certificadas, o constancia refrendada por el Servicio Médico Universitario.

PARAGRAFO CUARTO. En ningún caso, se podrá autorizar cancelación extemporánea cuando la solicitud de cancelación se refiere al período académico ya transcurrido.

En sesión del 12 de mayo de 2017 el Consejo académico estableció que:

- Para los casos de solicitudes de retiro de asignatura en los cuales tenga la competencia el Consejo Académico se remitirán a las facultades correspondientes a fin de que se realice un estudio de la misma de acuerdo al reglamento estudiantil.
- Los artículos 80, 81 y 82 se deben interpretar de manera integral remitiéndose a los artículos 68 y 69 del Reglamento estudiantil.
- El estudiante no tenga nota reportada en la asignatura y tenga los respectivos soportes que argumenten el retiro.

Una vez estudiada la solicitud se debe remitir al Consejo académico para lo de su competencia.

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no a asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- b) Calamidad doméstica
- c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco
- (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.
- d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

1143428844	FABIO	Retiro de	la	El estudiante solicita	Aprobado –
	MENDOZA	asignatura		retiro de asignatura	
	DIAZ	Derecho		Derecho	Remitir al Consejo
		internacional		internacional privado	académico para
		privado, perio	do	del periodo	tramite pertinente.
		inter-semestra	l	intersemestral,	
				debido a que el	Requerir a los
				docente cambió el	docentes para que no
				horario registrado en	cambien los horarios
				campus a partir de la	establecidos en
				segunda clase, fecha	sistema.
				en la cual ya no se	
				podía hacer el retiro	
				directamente por el	
				campus.	
	Melissa	Solicitud	de	La estudiante	Se remite al Consejo
	Figueroa	retiro de	la	presentó solicitud de	Académico indicando
		asignatura		retiro de asignatura el	que:
		Derecho		23 de mayo,	
				manifestando que	



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

constitucional	sufrió un accidente a	-Se encontró probada
colombiano II.	raíz del cual debe	la concomitancia de
	asistir a fisioterapia	las terapias de la
	todos los días a las	estudiante con las
	7.00 a.m. razón por la	clases de Derecho
	cual no pudo seguir	constitucional
	asistiendo a la	general, de ahí la
	asignatura en	imposibilidad de la
	mención.	estudiante de seguir
	El estudiante tiene	asistiendo a las
	nota de 1.2 en la	clases.
	asignatura.	
		-La inasistencia a
	El Consejo de	clases se encontró
	Facultad negó la	justificada de
	solicitud de la	acuerdo a los
	estudiante porque	artículos 68 y 69 del
	tiene na nota digitada	Reglamento
	en sistema.	estudiantil, sin
		embargo, la
	La estudiante solicita	circunstancia
	moción para ser	contradice la circular
	escuchada y presenta	del Consejo
	certificación de la	Académico respecto
	programación de las	a la verificación de
	terapias en	que la asignatura
	concomitancia con	tenga una nota de
	las clases de Derecho	o.o. Por lo cual se
	constitucional	somete a su
2. Entrevista a los aspirantes a ingreso por transferencia	general.	consideración.

2. Entrevista a los aspirantes a ingreso por transferencia:

TRANSFERENCIAS 2018-2

Norma aplicable. Que, en decisión del 05 de mayo de 2015, acta 08 del 2015 de Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas, se determinaron los requisitos que deben cumplir los aspirantes para ingreso por transferencia, los cuales son:

- 1. Tener un promedio acumulado igual o superior a 3.8
- 2. Demostrar continuidad académica
- 3. No haber reprobado asignaturas durante los semestres cursados.

Para evaluar la entrevista se establecieron dos componentes: Actitudes comportamentales, correspondiente al 40 % de la evaluación y conocimientos genéricos (competencias ciudadanas, comunicación jurídica, gestión del conflicto e investigación jurídica), correspondiente al 60% de la evaluación. Así mismo, se estableció que el porcentaje mínimo aprobatorio es de 70 %. Por cada componente se asignará un puntaje de 1 a 100.



VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

Nombre	Promedio	No haber reprobado	Actitudes	Conocimientos	Total en	
	acumulado	asignaturas	comportamentales	genéricos	porcentaje	
	en		(40%)	(60%)		
	Universidad					
	de origen					
Irving			48.7	50.2	49.6	
Morales	4.5	Cumple			No	
	Cumple				admitido	
Zaida			50	52.5	51.5	
Lisbed	4.3	Cumple			No	
Duarte	Cumple				admitido	
Valentina		Cumple	50	50	50	
Fernandez	4.14				No	
	Cumple				admitido	

Solicitud de apoyo económico de la docente María Eugenia Rojas, para asistencia red latinoamericana de facultades y escuelas de derecho Brasil

La docente en carrera, María Eugenia Rojas, solicita apoyo económico consistente en viáticos y tiquetes aéreos, para atender invitación de la Red Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Derecho, para asistir a la primera Reunión de esta red internacional, los días 27 y 28 de septiembre, en la ciudad de Cachoerinha, Brasil, para trabajar sobre los puntos acordados en el convenio entre la esta Red y nuestra universidad.

Decisión: Los consejeros aprueban por unanimidad la solicitud apoyo económico consistente en viáticos y tiquetes aéreos. Por considerar que la asistencia a este evento contribuye al fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales y a la movilidad docente.

Solicitud de aval de los docentes Cecilia Giovannetti, María Bocanegra y José Márquez para participar en la conferencia anual internacional "Consotrium for Research in Political Theory" (CRIPT)

Los docentes Cecilia Giovannetti, María Bocanegra y José Márquez, solicitan aval para participar en calidad de ponentes en la conferencia anual internacional "Consotrium for Research in Political Theory" (CRIPT), a realizarse en la Universidad de Hacettepe, Ankara – Turquía del 16 al 20 de julio del presente año. Esto en el marco del desarrollo del convenio suscrito entre la Universidad del Atlántico y el programa Erasmus+ world.

Decisión: Los consejeros avalan por unanimidad la participación de los docentes. Por considerar que la asistencia a este evento contribuye al fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, a la movilidad docente y a la investigación.

Lena Rodero Acosta Decana Josías Mojica Domínguez Representante de los coordinadores de programa

José Francisco Márquez Representante de los profesores Karen Galvis Espitia Representante de los egresados